



Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 554 2018-MPH-GDT

Ayacucho, 10 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 18078-2018, presentado por **SARAIDA GARCIA PARIONA**, quien interponen recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 494-2018-MPH-GDT;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, la impugnante sustenta su impugnación en que ha cancelado en forma fraccionada la suma de 405.00 soles, acogiéndose al beneficio de del 50%, lo que demuestra que ha cumplido con los pagos de la multa, por lo que solicita se deje sin efecto el proceso sancionador;

Que, mediante Resolución Gerencial de Sanción N° 494-2017-MPH/GDT de fecha 13 de noviembre del 2017, se sanciona a la recurrente en su condición de propietaria del inmueble ubicado en el Jr. Roma esquina Javier Heraud Lt 2B-4 Mz G por la infracción de ocupación de vía pública con materiales de construcción, desmonte y otros sin autorización municipal (piedra chancada)

Que, de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por la Ley N° 27444 concordante con el artículo 217 del TUO de la misma norma Legal aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, se establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba**; en consecuencia habiéndose presentado prueba nueva que consiste en el recibo de pago fraccionado por la ocupación de vía, corresponde declarar por procedente el presente medio impugnativo, conforme también se tiene del Informe Técnico N° 116-2018-SGCH/AL de fecha 24 de octubre del 2018;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27982

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR PROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por **SARAIDA GARCIA PARIONA**, contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 494-2017-MPH/GDT de fecha 13 de noviembre del 2017, en consecuencia sin valor legal dicho acto administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con las formalidades de Ley a la interesada, con conocimiento de la Subgerencia de Centro Histórico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
 ING. ANTONIO L. PINELLO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 16 NOV 2018

Oficio Circ. N° 3059-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-554-2018-MPH/DT

de fecha: 16 NOV 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Lic. Karla Arvelo Toro
J.P.F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
20 NOV 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____